CONCEPTO TÉCNICO PRÓRROGA
CONTRATO No. 285 DE 2025

Oficina responsable	Oficina de Comunicaciones – Consejo Superior de la Judicatura
Dependencia solicitante	Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - DEAJ
Fecha solicitud	30 de diciembre de 2025

1. FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA

Solicitamos respetuosamente la prórroga del contrato No. 285 de 2025, suscrito por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura y la empresa **ELECTRÓNICA BROADCAST 2000. S.A.S**, que tiene como objeto *"Realizar la planeación estratégica, adecuación del espacio, dotación de equipamiento técnico, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la emisora digital institucional de la Rama Judicial"*, entre el 1 de enero y el 20 de febrero de 2026, dado que resulta necesaria, conveniente y proporcional, en la medida en que garantiza la continuidad de un proyecto estratégico de comunicación institucional para la Rama Judicial, el cual se encuentra plenamente alineado con las directrices del Plan Sectorial de Desarrollo, especialmente en los ejes relacionados con la comunicación pública, la transparencia institucional y el fortalecimiento de la confianza ciudadana en la administración de justicia.

La emisora digital se consolidará como una herramienta clave para la difusión oportuna, clara y accesible de información relevante, permitiendo acercar a la ciudadanía a los programas, servicios, decisiones y actividades desarrolladas por los distintos órganos de la Rama Judicial. Su operación contribuye a reducir las brechas de información entre la institucionalidad y los usuarios del sistema de justicia, promoviendo una comunicación más directa, pedagógica y permanente.

La continuidad del contrato evita una interrupción en la prestación del servicio, lo cual podría afectar negativamente los procesos de divulgación institucional, el posicionamiento del medio ante la audiencia y el cumplimiento de los objetivos de comunicación trazados. La prórroga solicitada permitirá mantener el desarrollo del proyecto hasta la fecha solicitada, cuando entre en operación la emisora digital en propiedad.

Desde el punto de vista del alcance y cobertura, la emisora digital ofrece una ventaja sustancial al ser accesible desde cualquier dispositivo con conexión a internet, lo que posibilita alcanzar una audiencia amplia y diversa, sin limitaciones geográficas, y asegurar la difusión de contenidos en tiempo real. Este atributo resulta especialmente relevante en un contexto donde los canales digitales se han consolidado como el principal medio de acceso a la información por parte de la ciudadanía.

Adicionalmente, este medio fortalece el cumplimiento de las normativas de transparencia, acceso a la información pública y participación ciudadana, al constituirse en un canal abierto que facilita la rendición de cuentas, la divulgación de información institucional y la interacción con los ciudadanos. A través de la emisora, la Rama Judicial puede promover espacios de opinión, resolver inquietudes, explicar decisiones judiciales de interés general y fomentar una cultura de legalidad y confianza en las instituciones.

En términos de eficiencia administrativa, la emisora digital representa una alternativa costo-efectiva frente a los medios tradicionales de comunicación, como la radio o la televisión convencionales, al reducir costos operativos y permitir una programación flexible, adaptable y actualizable de manera constante. Esta flexibilidad posibilita atender de forma más precisa las necesidades informativas de distintos públicos y responder oportunamente a coyunturas institucionales o de interés ciudadano.

Finalmente, el proyecto cuenta con una infraestructura técnica y logística íntegra, que incluye los equipos de hardware y software, mobiliario, conectividad, soporte técnico, puesta a punto y operación al aire de la emisora, lo que garantiza su funcionamiento continuo y adecuado. La prórroga del contrato permite aprovechar la inversión ya realizada, optimizar los recursos públicos y asegurar la correcta prestación del servicio sin incurrir en sobrecostos derivados de una interrupción o de un nuevo proceso de implementación.

En consecuencia, la prórroga del contrato hasta el 28 de febrero de 2026 se justifica plenamente en atención al interés general, la necesidad de continuidad del servicio, la eficiencia en el uso de los recursos públicos y el impacto positivo del proyecto en la comunicación institucional y la relación entre la Rama Judicial y la ciudadanía.

2. CONCLUSIONES

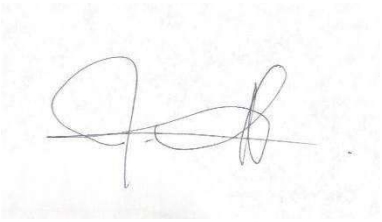
- La prórroga es necesaria, adecuada y proporcionada para asegurar el cumplimiento de las obligaciones constitucionales, legales y jurisprudenciales en materia de transparencia activa y acceso a la información pública.
- El proyecto de emisora digital fortalece el cumplimiento de las normativas de transparencia, acceso a la información pública y participación ciudadana, al constituirse en un canal abierto que facilita la rendición de cuentas, la divulgación de información institucional y la interacción con los ciudadanos.
- La prórroga no modifica el objeto contractual, no altera la ecuación económica inicial y se encuentra dentro de los límites legales establecidos.
- El ajuste se enmarca dentro de los recursos disponibles en el proyecto de inversión, sin requerir apropiaciones adicionales.

- La modificación contractual cumple con la normativa vigente en materia de contratación estatal y contribuye a mejorar la calidad, pertinencia e impacto del producto audiovisual.

3. SOLICITUD

Con fundamento en lo expuesto, se solicita realizar la modificación contractual correspondiente a la prórroga del Contrato No. 285 de 2025, entre el 1 de enero y el 20 de febrero de 2026, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.

Atentamente,



JULIÁN GARCÍA WREN
Jefe de Comunicaciones
Consejo Superior de la Judicatura